

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

19.ª SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)

LUNES 09 DE JUNIO DE 2025

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

*—A las 15:06 h, se inicia la sesión.
(Grabación empezada).*

El señor PRESIDENTE.—... de hoy 9 de junio de 2025, se da inicio a la décima novena sesión Ordinaria, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

Vamos a verificar el cuórum.

Señor secretario técnico, sírvase pasar lista para verificar el cuórum, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Buenas tardes, señores congresistas.

Señores congresistas:

Kamiche Morante.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Kamiche Morante, presente.

Congresista Montoya Manrique, consigna su asistencia, a través de la plataforma virtual.

El señor PRESIDENTE.—... Por favor, consignar todas las asistencias por chat, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Perfecto, congresista.

Azurín Loayza (); Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Bazán Calderón, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, presente.

Bustamante Donayre.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Bustamante, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bustamante Donayre, presente.

(Problemas en el audio por internet)

Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Chiabra León, presente.

Chirinos Venegas.

Chirinos Venegas, consigna su asistencia, a través de la plataforma virtual.

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cueto Aservi, presente.

Gonza Castillo (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Martínez, presente

El SECRETARIO TÉCNICO.— Martínez Talavera, presente.

[...?]

Muñante Barrios, consigna su asistencia, a través de la plataforma virtual.

Ramírez García.

Ramírez García, consigna su asistencia, a través de la plataforma virtual.

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rospigliosi Capurro, presente.

Sánchez Palomino (); Ventura Angel (); Williams Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— William Zapata, presente.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Azurín, presente, buenas tardes, presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— El congresista Azurín Loayza, presente.

Han consignado su asistencia 13 señores congresistas, el cuórum para la presente sesión es de 11 señores congresistas.

Contamos con el cuórum de reglamento, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario.

Contando con el *quorum* correspondiente, iniciamos la décima novena Sesión Ordinaria de la comisión.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Sin antes agradecer la presencialidad de los colegas Rospigliosi, Bazán y Pérez. Muchas gracias, por la presencialidad.

Pasamos a primer punto, aprobación del Acta.

Se pone en observación el Acta de la 18ª Sesión Ordinaria, de fecha 2 de junio de 2025, si no hubiera observaciones, se dará por aprobada.

Ha sido aprobada.

Pasamos al segundo punto de Despacho

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Se da cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la comisión, cuyos cuadros han sido repartidos junto con la agenda para la presente sesión. Si alguno de los señores congresistas, requiere copia de alguno de los documentos allí consignados, puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Se da cuenta asimismo, de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la comisión, cuyo cuadro ha sido repartido junto con la agenda para la presente sesión.

Pasamos a la sección de Informes.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Si alguno de los señores congresistas, tuviera algún informe que sustentar, puede solicitar el uso de la palabra.

No habiendo más informes.

Pasamos a la sección Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas, para que formulen sus pedidos.

Congresista Martínez, adelante.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Muchas gracias, presidente por su intermedio, muy buenas tardes, a todos los miembros de la comisión.

Este es informe, bueno, y pedido a la vez.

Informar que hace dos sesiones anteriores, en presencia del ministro de Defensa, Policía Nacional, se informó sobre el conflicto interno, que se suscita en la minera de Atico Calpa Renace. Hasta el momento, han enviado efectivos policiales, los cuales están posesionados en el centro poblado, en el distrito de Atico, pero no han ingresado al lugar donde se pidió que ingresen, que es el centro minero, que está en posesión de Calpa Renace y un grupo que se denomina Atico Calpa.

Esta desidia, este desinterés, por salvaguardar el orden interno en ese centro minero, puede ocasionar muertes, como lo sucedido

DOCUMENTO DE TRABAJO

en el 2022, en ese mismo centro minero y como lo sucedido en Pataz; pareciera que las autoridades quieren de una forma esquiva, blandengue, diría, yo hasta cobarde, pasar por agua tibia estos enfrentamientos y este abuso por parte de algunos mineros ilegales, no hablo de aquellos que estén en vía de formalización, sino de los totalmente ilegales, que generan caos, violencia, muerte, sicariato, trata de personas.

Y nosotros como Congreso de la República, también estamos permitiendo esto, porque no se ejerce un debido control político sobre las actividades que deben realizar, ya de formalización plena de la minería artesanal, el Ministerio de Energía en Minas, en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, con la Sunat, con la Policía para salvaguardar el Orden y puedan hacer su trabajo de verificación de Reinfo y de verificación de gente que está siendo buscada por la policía y que no se atreven a entrar a ese centro minero, conociéndose claramente, que algunos delincuentes que está siendo buscado por la policía están ahí, en ese centro minero.

Voy a elevar un informe a la comisión, para salvaguardar mi responsabilidad, y voy a enviar un documento al ministerio del Interior, porque tengo pleno conocimiento y hay una persona que puede dar fe de ello, que vive en ese asentamiento minero sobre la presencia de dos buscados por la policía, por la matanza del 2014. No podemos seguir encubriendo asesinos; eso lo digo claramente, al ministro del Interior, al ministro de Defensa, al ministro del Medio Ambiente, al ministro de Energía y Minas y al ministro de Economía y Finanzas, porque la Sunat depende de ese organismo, para de una vez empezar a formalizar al minero artesanal, si es que encontramos la vía de formalización, y de una vez desaparecer por todas la minería ilegal, que es minería delincinencial.

Ellos por su intermedio que exhorten a la Gerencia Regional de Minería, del Gobierno Regional de Arequipa, para que cumpla con su trabajo y no seguir siendo meros espectadores de las matanzas que suceden en estos centros mineros.

Gracias, estimado presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega.

Algún otro congresista que desee hacer el uso de la palabra.

Adelante, colega.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Para poder solicitar, mediante ampliación de agenda, se pueda permitirme exponer el Proyecto de Ley 9329, que es un pedido de diversos profesionales de la salud, que trabajan en la Policía Nacional del Perú de mi región, y en la última semana de representación, nos lo volvieron a reiterar. En la medida que solamente se contempla un proyecto por exponer, yo creo que agregar uno más, no le haría muy larga la sesión, presidente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor PRESIDENTE.— *Okay.*

Pasamos como último punto, entonces, su sustentación.

No habiendo más pedidos, pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Se encuentra programado en el primer punto de Orden del Día, de la presente sesión, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9663/2024-CR, 10636/2024-CR, 10652/ 2024-CR, 10721/2024-CR, que propone la ley que modifica el Decreto Legislativo 1350, decreto legislativo de migraciones.

Señor secretario técnico, por favor.

EL SECRETARIO TÉCNICO.— Propone la modificación de varios artículos del Decreto Legislativo 1350.

Uno de los [..?] significativos en este dictamen, es la definición del concepto de pasaporte de emergencia y su distinción del salvoconducto. Este ajuste no sólo responde a una mejora técnica y normativa interna, sino que también busca alinear la legislación peruana, con las directrices establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional, que define los pasaportes de emergencia como instrumentos limitados en su vigencia y en su uso territorial, expedidos en situaciones urgentes o humanitarias.

El uso del término pasaporte de emergencia, en lugar de salvoconducto, constituye un avance sustancial en términos de claridad jurídica y en el reconocimiento internacional de la validez de este documento. En varias jurisdicciones extranjeras, el término salvoconducto se asocia a situaciones excepcionales, que no necesariamente coinciden con las reguladas por la normativa peruana, lo que puede generar confusión o incluso obstruir el tránsito internacional de ciudadanos peruanos que porten este tipo de documento. También se especifica y amplía la posibilidad de emisión de un pasaporte de emergencia para menores nacidos en el extranjero, hijo de peruanos por nacimiento, que aún no han sido inscritos en el Reniec; esto permitirá la protección de los derechos de los menores de edad peruanos, nacidos fuera del país, garantizando regreso a Perú, o a su país de residencia, sin tener que esperar los plazos administrativos de inscripción. Situación que representa un avance a la protección de los derechos fundamentales de los niños.

En relación a las modificaciones del artículo 29, introduce un plazo máximo de dos días, para la permanencia de los tripulantes marítimos, que ingresen al país por vías distintas a las tradicionales, como la aérea o terrestre, con el fin de embarcarse en una nave. Este ajuste busca optimizar los procedimientos de control migratorio, reduciendo la permanencia innecesaria de los tripulantes y evitando abuso del sistema migratorio.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Sobre las sanciones administrativas, el artículo 54, introduce cambios importantes al sistema de sanciones aplicables, por parte de migraciones, especialmente en lo que respecta a los plazos de impedimento de reingreso a quienes sean expulsados.

(Problemas de grabación en el audio por internet) expulsión, [..?] extorsión y terrorismo, estableciendo [...] y garantizar que los individuos que representen un peligro al país, no puedan retornar.

Sobre las obligaciones de los medios [..?] el artículo 59 introduce un [..?] internacional como el {..?} disponiendo [..?] vuelo de conexión o destino final. Esta disposición busca cerrar [..?] información, que podrían ser [..?] y concesionaria de puertos, aeropuertos. En cuanto a la provisión de espacios adecuados [..?] migraciones y la Policía Nacional del Perú. Esta función asegura que las autoridades migratorias, cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones de manera eficiente,

El artículo [..?] entidades públicas y privadas de brindar acceso inmediato a las autoridades migratorias y a la Policía Nacional del Perú, para facilitar el cumplimiento de sus funciones. Esta disposición es, fundamental para garantizar que las autoridades puedan actuar de manera oportuna y eficaz, especialmente en situaciones de emergencia o de control migratorio en puntos críticos, (2) como fronteras y terminales de transporte.

[..?] autorización previa para ingresar o salir del país.

Finalmente, el artículo [..?] establece de que las autorizaciones de [..?] asegura [..?]

Por las consideraciones expuestas, se solicita la aprobación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario.

Si alguno de los señores congresistas, quiere hacer uso de la palabra, con respecto a lo que se acaba de leer. Adelante. Antes darle la bienvenida al señor José Cueto y al señor Jorge Montoya.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Gracias, señor presidente. José, no Jorge.

Gracias, gracias.

El señor PRESIDENTE.— Un lapsus *brutus*.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— A ver, sobre este dictamen, hemos estado en mi despacho, durante buenas horas, haciendo una evaluación y viendo un poco en detalle, pensé que era más corto, porque de realidad había algunas incongruencias desde nuestro punto de vista, que los hemos trasladado acá en un documento. Permítame, voy a dar lectura para que quede claro.

El señor PRESIDENTE.— Adelante, señor almirante.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor CUETO ASERVI (HYD).— A ver, este proyecto, repito, desde mi punto de vista, tiene algunas debilidades. La falta de diagnóstico claro, el predictamen no presenta evidencia empírica que sustente la necesidad de las reformas. Por ejemplo, estadísticas sobre migración irregular, abuso de calidad migratoria o problemas con pasaportes. Esto debilita la legitimidad de la propuesta.

Otro, inconsistencias en la incorporación de opiniones, algunas propuestas, como la visa de tránsito al Proyecto 9663 o el aumento de fojas del proyecto 10721, fueron rechazadas por Migraciones y el Ministerio Interior, pero en el predictamen las aprueba sin justificar, por qué se desestima estas opiniones técnicas. Por ejemplo, Migraciones y el Mininter proporcionan opiniones técnicas, desde mi punto de vista, sólidas y basadas en una normativa vigente y datos cuantitativos, como por ejemplo el porcentaje de pasaportes con alta demanda de fojas. Sin embargo, el predictamen aprueba los proyectos 9663 y 10721 ignorando las recomendaciones de la no viabilidad, sin justificar esta decisión.

Esto evidencia, una falta de alineación con el expertise técnico de estas unidades, o entidades técnicas encargadas de la política migratoria. Las opiniones de Migración, Mininter, Relaciones Exteriores y Reniec son técnicamente sólidas y relevantes, pero el predictamen, no los incorpora de manera consistente.

La aprobación de los Proyectos 9663 y 10721, a pesar de su rechazo por migraciones y Mininter, carece de justificación y sugiere una decisión política más que técnica.

La falta de incorporación de las recomendaciones específicas, como el plazo de vigencia, por ejemplo, del pasaporte de emergencia o la verificación del DNI para menores, podría generar problemas operativos y legales.

Con relación a las opiniones solicitadas y recibidas, el predictamen solicitó opiniones a varias entidades competentes, pero la incorporación de estas opiniones en el texto sustitutorio, es desigual y en algunos casos, se ignoran estas recomendaciones técnicas, que en mi opinión, son claves. Por ejemplo, Migraciones, emite opinión sobre el 9663, la visa tránsito, considera no viable esta propuesta, ya que la visa de transeúnte está regulada por el artículo 27.6 del Decreto Legislativo 1350 y en la Ley 32229 que permite el uso de sistemas electrónicos para visas; argumenta que la propuesta es redundante y no responde a una necesidad real.

Sobre el Proyecto 10636, los [..?] pasaportes, considera viable la propuesta de actualizar los artículos 20, 21, y 22, pero recomienda

1. Alinearse con el documento 9303 de la OACI,

DOCUMENTO DE TRABAJO

2. Aclarar si el pasaporte de emergencia, reemplaza al salvo conducto.

3. Actualizar los sistemas de control migratorio y

4. Establecer un plazo de vigencia, para el llamado pasaporte de emergencia.

Con respecto al Proyecto 10652, fortalecimiento del marco migratorio, considera viable la propuesta, pero no se detalle en el predictamen qué aspectos específicos del informe fueron incorporados.

El proyecto 10721, el número de fojas de pasaporte, rechaza la propuesta por

1. Baja demanda, solo el 0.104% de los pasaportes superan las 50 salidas.

2. Costos adicionales para los ciudadanos.

3. Tendencia internacional a eliminar los sellos.

4. Competencia de migraciones para definir características físicas del mismo pasaporte.

Con respecto al Reniec, la opinión emitida al proyecto 10636 de los pasaportes, el Reniec, considera importante precisar los casos que imposibilitan la entrega de pasaportes ordinarios, y enfatiza, que el registro de nacimiento de menores en el exterior, debe realizarse antes de emitir un DNI.

Recomienda que el pasaporte de emergencia para menores, incluya la verificación de identidad, mediante el registro de nacimiento y DNI.

La opinión del Reniec, es relevante; sin embargo, el artículo 22 no menciona la verificación del DNI, ni los procedimientos para el registro de nacimientos; esto podría generar problemas operativos en las oficinas consulares y riesgos en la emisión irregular de pasaportes. Con respecto al Ministerio del Interior, el Proyecto 9663 Visa de Tránsito, considera no viable la propuesta, alineándose con Migraciones, por ser redundante con la normatividad existente.

Con relación al Proyecto 10721, la foja de pasaporte, rechaza la propuesta por falta de evidencia objetiva, que justifique el aumento de fojas y por no demostrar mejoras en la eficiencia o la seguridad del pasaporte.

Finalmente, Relaciones Exteriores, con relación al Proyecto 10636 Pasaportes, considera viable la propuesta y apoya el uso de terminología como pasaporte de emergencia, por su aceptación internacional, sugiere ajustes para aclarar, que el pasaporte de emergencia, se emita en situaciones de urgencia y no sustituya a otros documentos.

Por estas consideraciones, señor presidente, me permito plantear una cuestión previa para que regrese a la comisión, a fin de que

DOCUMENTO DE TRABAJO

haya un mayor estudio, tomando en cuenta sobre todo las opiniones del Ministerio del Interior, Migraciones y Relaciones Exteriores. Sobre todo, para ver el tema relacionado a los menores, que también debería pedirse una opinión a la Fiscalía, al Poder Judicial y al Ministerio de Justicia en lo que refiere a los juzgados de menores.

Eso es todo, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Voy a hacer llegar estas observaciones... se las voy a dejar al secretario técnico.

El señor PRESIDENTE.— Okay.

Señor secretario, entonces, pasamos a votación a la solicitud del señor José Cueto, José Cueto, no Jorge, para pasar a votación de cuestión previa, por favor, señor secretario.

El señor José Cueto, me informan de que las consideraciones de Migraciones, ya han sido contempladas en este dictamen para tomar en cuenta.

¿Se mantiene usted en la solicitud de la cuestión previa?

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Sí.

Es que no son solamente el Ministerio de Interior son de Relaciones Exteriores, hay de la misma Reniec, y de Migraciones, algunas observaciones que no han sido consideradas.

El señor PRESIDENTE.— Sometemos a votación la cuestión previa.

Señor secretario, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Sí. Señores congresistas:

Kamiche Morante.

El señor KAMICHE MORANTE (APP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Kamiche Morante, en contra.

Montoya Manrique.

El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Montoya Manrique, a favor.

Azurín Loayza.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Azurín Loayza, a favor.

Bazán Calderón.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bazán Calderón, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Bustamante Donayre.

El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Bustamante Donayre, a favor.

Chiabra León.

El señor CHIABRA LEÓN (APP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Chiabra León, a favor.

Chirinos Venegas ()

Cueto Aservi.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cueto Aservi, a favor.

Gonza Castillo (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Martínez Talavera.

El señor MARTÍNEZ TALAVERA (NA).— Martínez, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Martínez Talavera, a favor.

Montalvo Cubas (); Muñante Barrios (); Ramírez García.

Ramírez García, consignar su a favor, a través de la plataforma virtual.

El señor PRESIDENTE.— Consignar, por favor.

Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Rospigliosi Capurro, a favor.

Sánchez Palomino (); Ventura Angel.

Ventura Angel, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

Williams Zapata.

El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Williams Zapata, a favor.

La congresista Chirinos, consigna su voto a favor, a través de la plataforma virtual.

El señor PRESIDENTE.— Consignar.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Han votado a favor, 12 señores congresistas, uno en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobada la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario, por favor, consignar asistencia del congresista Ventura.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se consigna, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se encuentra programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión, la sustentación del

DOCUMENTO DE TRABAJO

Proyecto de Ley 11133/2024-CR, ley que crea la beca PNP para los jóvenes de alto rendimiento académico y de bajos recursos, a cargo de la congresista Noelia Rossvith Herrera Medina.

Dejamos el uso de la palabra, a la congresista Noelia Herrera Medina.

Por favor, señores secretarios de las coordinaciones, de la sustentación de manera virtual.

Bueno, mientras se hace las coordinaciones de la sustentación de manera virtual.

Pasamos de una manera extraordinaria la exposición del Proyecto de Ley 9329/2024-CR, de autor del señor congresista, Alex Paredes.

Señor congresista, tiene el uso de la palabra.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Solicito autorización para la presentación del PPT.

El señor PRESIDENTE.— Adelante.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias.

El Proyecto de Ley 9329/2023-CR, es la ley, que corrige la inequidad laboral y otorga la jerarquía de oficiales superiores en el grado de coronel, a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú-PNP, en situación de actividad, damos de alta la institución con el grado de teniente, mediante Resolución Supremas 0594-94-IN y 848-96-IN/PNP.

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley, tiene por objeto otorgar el grado de coronel a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad, que fueron asimilados a la institución, con el grado de teniente de servicios de la Policía Nacional del Perú, **(3)** mediante las Resoluciones Supremas 0504-94, 1172-95 y 848-96.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La finalidad de esta ley es, reparar y compensar la desigualdad laboral que afectó a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, asimilados con el grado de teniente de servicios de la Policía Nacional del Perú, garantizándoles una compensación justa, que les permita alcanzar una vida digna en correspondencia con sus años de servicio y trayectoria profesional.

Artículo 3. Reconocimiento y otorgamiento del grado inmediato superior

Se concede el grado de coronel a los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, en situación de actividad que ingresaron con el grado de teniente de servicios Policía Nacional

DOCUMENTO DE TRABAJO

del Perú, bajo las resoluciones supremas mencionadas en el artículo 1, de la presente ley.

Artículo 4. Excepciones de aplicación

Lo dispuesto en la presente ley, no es aplicable a aquellos oficiales de servicio, que al momento de la promulgación de esta ley, ya hayan alcanzado el grado de coronel en la Policía Nacional del Perú. La ley se limita exclusivamente a aquellos que continúan en actividad, con un rango inferior al de coronel.

Disposiciones complementarias finales

Primera. El Ministerio del Interior, en coordinación con los órganos competentes serán responsables de la ejecución de la presente ley, dentro de los límites de su presupuesto asignado

Segunda. Para efectos de la presente ley, se deja sin efecto lo dispuesto en el literal b), del artículo 8, de la Ley 31873, ley que regula los ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú

Exposición de motivos

Injusticia en la asimilación de oficiales de salud. La presente iniciativa legislativa, busca corregir una injusticia histórica cometida contra los oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, específicamente aquellos profesionales de la salud, asimilados entre los años 1994 y 1996, con el grado de teniente, en contradicción con la normativa vigente, que disponía su incorporación con el grado de capitán. Esta diferencia arbitraria, que favoreció únicamente a los médicos cirujanos; vulneró los principios de igualdad y no discriminación, establecidos en la Constitución Política del Perú, afectando gravemente el desarrollo profesional, las condiciones laborales y las posibilidades de ascenso de los oficiales involucrados.

Impacto laboral y profesional de la discriminación

Durante décadas, estos profesionales han permanecido en desventaja frente a otros asimilados como abogados y médicos, quienes ingresaron con grados superiores y han accedido a mejores oportunidades laborales y pensiones. Esta situación ha generado un estancamiento profesional injustificado y ha perpetuado una discriminación estructural dentro de la institución policial.

Por lo tanto, el proyecto de ley, plantea el otorgamiento del grado de coronel a los oficiales aún en actividad, como una medida correctiva que reconoce su trayectoria, restablece la equidad y respeta sus derechos constitucionales.

Evidencia estadística de la inequidad.

El análisis estadístico, evidencia que de los 571 profesionales ingresados entre 1994 y 1996, sólo el 18.6% continúa en actividad, concentrados principalmente en especialidades como obstetricia, odontología y química farmacéutica. Esta baja retención, sugiere condiciones laborales desfavorables que,

DOCUMENTO DE TRABAJO

sumadas al trato desigual en los grados de asimilación, justifican plenamente la necesidad de esta medida legislativa. Así, se busca no sólo reparar el daño, sino también establecer un precedente que garantice un trato justo y equitativo en futuras asimilaciones.

Desigualdad histórica

Los oficiales asimilados mediante las Resoluciones Supremas 504-94, 1172-95 y 848-96-IN/PNP, han permanecido durante décadas en el grado de teniente, sin posibilidad de ascender debido a un sistema de ascensos que priorizó a otros profesionales como médicos o abogados, quienes ingresaron con grados superiores. Esta situación ha afectado no sólo su desarrollo profesional, sino también su bienestar económico y su acceso a una jubilación justa.

Vulneración de derechos

El estancamiento en el grado de teniente, constituye una vulneración al derecho a la igualdad de oportunidades, tal como lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, Congreso de la República del Perú 1993.

La falta de ascensos afecta, no sólo los ingresos de estos oficiales, sino también sus pensiones y calidad de vida, perpetuando una discriminación laboral estructural.

Sustento legal y constitucional del proyecto

El marco normativo que respalda esta propuesta, incluye la Constitución Política del Perú, los Decretos Legislativos 745 y 1149, y las resoluciones supremas que regularon las asimilaciones de los años mencionados. Además, se apoya en convenios internacionales, como el Convenio 111 de la OIT, que prohíbe la discriminación laboral.

En conjunto, estas normas evidencian, que la desigualdad sufrida por los profesionales de la salud, no médicos fue producto de una interpretación arbitraria y carente de fundamento legal, por lo que corresponde al Congreso de la República, restituir la justicia y dignidad de este grupo profesional.

Efectos de la vigencia sobre la legislación nacional

La vigencia de esta ley, no contraviene ninguna norma vigente en el ordenamiento jurídico peruano; por el contrario, su implementación corrige una situación de discriminación que persiste desde hace décadas, alineándose con los principios constitucionales de igualdad y justicia social.

Además, la ley se ajusta al marco normativo actual, ya que no genera conflicto con la disposición del Decreto Legislativo 1149, ni con las leyes de presupuesto, que regulan el gasto público, dado que no genera un costo adicional significativo al Estado.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La implementación de esta ley, consolida el principio de igualdad dentro de la PNP, eliminando una injusticia laboral que ha perdurado durante décadas.

Costo-beneficio

La implementación de esta ley, no implicará gastos adicionales relevantes, ya que se ejecutará con los recursos ya asignados al Ministerio Interior; no obstante, su impacto social será altamente positivo, al reconocer la trayectoria y el derecho a los oficiales beneficiados, quienes accederán a los beneficios correspondientes al grado de coronel, mejorando la imagen de la PNP, como una organización que respeta y promueve la igualdad y la no discriminación.

Vinculación con la Agenda Legislativa

Este proyecto de ley, se alinea con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional. Política 1, fortalecimiento del régimen democrático del Estado de Derecho; política 11, promoción de la igualdad de oportunidades, sin discriminación; política 14, acceso al empleo digno y productivo; política 28, plena vigencia de los derechos humanos y acceso a la justicia.

Por lo demás, Presidente, solicito que, de acuerdo a reglamento, se elabore el dictamen correspondiente y en su momento sea sometido a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Alex Paredes.

Algún congresista, desea hacer el uso de la palabra.

Adelante, colega.

El señor CUETO ASERVI (HYD).— Muchas gracias, señor presidente.

La verdad es que, sin afán de contradecir acá a mi colega, pero primero el Congreso, no está para otorgar ascensos. El sistema de ascensos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, como es este caso, tiene una normatividad precisa, específica y meritocrática, efectivamente, donde cuando los oficiales asimilados sean médicos, o no tiene una razón de ser la diferencia de grados, porque un médico para graduarse, hacer el Serums y sacar el título, puede demorar 9, 10 años.

Entonces, no puede ser comparado con otro asimilado, y eso pasa igual en la Fuerza Armada, que normalmente se puede postular inclusive con menor edad, que un médico o un abogado que se pide por lo menos dos o tres años, de actividad como abogado para poder ser asimilado. Por lo menos era así, no sé si haya cambiado eso, pero creo que no. Entonces, hay una diferencia.

Y los procesos de ascenso, son un tema técnico de cada institución. Todos tienen las reglas escritas, saben cómo deben ascender, cómo postular, algunos ascienden, otros no, y cada institución se va manejando con ello, y no hay ningún tipo... y ha

DOCUMENTO DE TRABAJO

habido ya sentencias del TC, al respecto por reclamos de orden judicial. Yo personalmente creo que hay algún tipo de desconocimiento sobre el tema de los procesos de ascenso del personal y máxime, si estamos hablando de oficiales, en este caso, de la Policía Nacional.

Es un comentario para que conozcan, y sobre todo, para que la parte del... cuando se elabore el dictamen, porque en mi opinión creo que esto realmente no procede.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega Cueto.

Algún otro colega, que desea hacer el uso de la palabra, con respecto a esta sustentación.

Bueno, adelante.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Sí, presidente, muchas gracias. No con el ánimo de generar debate, ni discusión.

Pero, somos, respetuosos de los procedimientos y las progresividades que se dan en el sector de Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, no estamos contradiciendo ese procedimiento. Lo que hacemos mención es, que en su momento las cosas no fueron como ahora último son, y ese es el tema. Sobre todo, en el sector de los oficiales de servicio, del personal de salud, han existido una serie de tratamientos diferenciados.

Por eso, es que aquí en el Congreso, se dio una ley, en la legislatura anterior, buscando un resarcimiento de todos aquellos profesionales que han sido afectados. Y actualmente hay una comisión al interior del Ministerio del Interior, la Policía Nacional, que vienen realizando ese trabajo de revisión de las trayectorias profesionales de personal en actividad y persona en retiro.

Probablemente en las Fuerzas Armadas, no ha sido así, y en buena hora, en el tratamiento de oficiales de servicio, pero en el sector de la Policía Nacional del Perú, sí, han habido años, que las personas han estado tratadas en condición de civiles y el estar en esa condición, traía como consecuencia, inclusive, una remuneración diferenciada, haciendo las mismas cosas y eso, es afectación del artículo 23, numeral 2), de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que habla de igual trabajo, igual remuneración.

Entonces, en su momento ha obligado a que esto sea corregido y se ha corregido y en buena hora.

En este caso, son personas que desde un inicio no fueron asimiladas en la condición de capitán como el resto, sino fueron asimiladas en la condición de tenientes, cuando la regla era asimilación en condición de capitán. Ese es el sustento principal, presidente, no buscamos trasgredir los mecanismos,

DOCUMENTO DE TRABAJO

los procedimientos, pero en el rubro de oficiales de servicio de la PNP han existido estas cosas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega.

Bueno, estará en el estudio de comisión está sustentación.

Ya está lista la colega Herrera.

Por favor las coordinaciones, señor secretario técnico, para que pueda sustentar.

Se va a exponer la sustentación del Proyecto de Ley 11133/ 2024-CR, ley que crea la beca de la Policía Nacional del Perú, para los jóvenes con alto rendimiento académico y de bajos recursos, a cargo de la congresista Noelia Herrera Medina.

Colega está usted, ya habilitada. Adelante.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Como autora del Proyecto de Ley 11133/2024-CR, que es la ley que crea la beca de la Policía Nacional del Perú, para los jóvenes con alto rendimiento académico y bajos recursos.

Tiene por objeto está presente ley, por supuesto, crear la beca, pero a la vez establecer medidas a favor de los aspirantes a la Policía Nacional del Perú, señor presidente, con alto rendimiento académico y provenientes de los sectores más vulnerables de la población, en aras de facilitar su acceso a la carrera policial.

Es por ello, que en el artículo 2, sobre la finalidad de la ley, planteamos que es, la finalidad de la ley, es generar oportunidades de formación superior, a favor, de nuestros jóvenes con alto rendimiento académico del país, así como disminuir, por supuesto el déficit que tenemos actualmente en cuanto a efectivos policiales a nivel nacional.

Somos conscientes, señor presidente, que no es que el país no cuente con buenos elementos, sino que no cuenta con las facilidades, que se le debe dar a nuestros jóvenes con alto talento académico, pero que también significa un honor servir a la Patria.

En cuanto al artículo 3, presidente, ponemos la creación de la beca PNP, crece la beca PNP, a favor, de los escolares con alto rendimiento académico y bajo recursos económicos, quienes serán exonerados, en cuanto a todo gasto económico, relacionado con su formación policial, tales como derechos de inscripción al examen de admisión, gastos en documentos o certificados, evaluaciones médicas y psicológicas, exámenes, pruebas, entre otros gastos que su postulación le confiera. **(4)**

En esa línea, presidente, la beca se otorga para estudios en la Escuela de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional del

DOCUMENTO DE TRABAJO

Perú, por un periodo de duración del programa de estudios de acuerdo con la malla curricular o el plan de estudio correspondiente.

En esa línea, en el artículo 4, contemplamos evidentemente cuáles son estos requisitos para acceder a esta beca PNP. Primero, que los jóvenes que tienen acceso a la beca de forma gratuita, siempre deben cumplir estos requisitos. Ser la primera vez, que ingrese a la Escuela de la Policía Nacional del Perú, contar con alto rendimiento académico habiendo ocupado los cinco primeros puestos en todos los grados de Educación Básica, Regular e Instituciones Educativas Públicas, o haber ocupado los tres primeros puestos, en el caso de instituciones educativas privadas.

Y el tercer requisito, también es la clasificación socioeconómica; es decir, encontrarse en condición de pobreza o extrema pobreza, la cual es consultada en línea, a través del sistema de focalización de hogares, conocido como SISFOH.

Estos requisitos son importantes, presidente, en aras de que se cumpla, con el objeto de la ley, y por supuesto, no se ponga en otra línea. Es por ello, que en el artículo 5, hablamos en relación a la autorización a los gobiernos locales para financiar la formación policial. También planteamos la autorización a los gobiernos regionales y locales con cargo a su pliego institucional, podrán financiar becas, a favor, de los sectores más vulnerables y se regirán por las disposiciones establecidas en la presente norma.

Y en cuanto a su reglamentación, el Poder Ejecutivo por supuesto, reglamentará esta presente ley, en un plazo máximo de 60 días hábiles desde su aplicación o publicación, en el diario oficial *El Peruano*.

En esa línea, breve solamente, presidente, para resumir en cuanto a la exposición de motivos, es preciso mencionar, por ejemplo, nosotros hemos tenido declaraciones en cuanto al tema de seguridad, entre otros temas, como es el caso del general Víctor Zanabria, comandante general de la Policía Nacional del Perú en el último año. Él ha mencionado, que han fallecido 23 policías y alrededor de 490 civiles, producto de una ola de violencia y criminalidad, de la cual, nosotros no somos ajenos.

Y que por otro lado, a nivel nacional, cada comisaría realiza tres operativos, lo cual, refleja que las 1340 comisarías, se realizan con 7000 operativos por día, sumado a los operativos de los departamentos de investigación criminal y de tránsito diariamente, se detienen 1000 personas por delitos flagrantes, entre 280, y 400, por requisitorias y entre 25, y 40, por extranjeros en condiciones irregulares.

En esa línea, se agrega, o la noticia nos dice que bueno que lamentablemente, la mayoría de ciudadanos víctimas de extorsión

DOCUMENTO DE TRABAJO

no denuncian ante la policía, lo que dificulta la investigación y persecución del delito.

Estos datos son importantes, presidente, precisamente, porque como país estamos viviendo una ola de inseguridad y de extorsión y en la cual, por supuesto, con aquellos jóvenes que les sea un honor servirle al país, que tengan vocación de servicio, sin duda bajarán los índices de desconfianza y también de corrupción, presentes, en la misma institución.

Por otro lado, según la información que publicó el diario oficial *El Peruano*, es preciso, mencionar que la Policía Nacional del Perú, cuenta con alrededor de ciento treinta mil policías en servicio activo, y bueno, esta cantidad por supuesto es insuficiente, porque evidentemente se refleja que existe un déficit entre treinta y cinco y cincuenta mil agentes, Esta cifra se habría calculado, digamos, un agente por cada 500 ciudadanos, siendo lo correcto, y uno por cada 300, conforme a las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas.

Pero más allá, de la estadística, presidente, lo que notamos en las calles es, precisamente la insuficiencia de presencia policial. Para poner un ejemplo de la región que represento, hace no muchos años, se contaba en la región del Callao con 900 policías, ahora tenemos 300, con un déficit de 600 policías menos, cuando la inseguridad ciudadana, cuando la situación que afrontan los chalacos, y estoy segura que también a nivel del país, se torna cada vez más grave, existe este déficit, presidente.

Es por ello, que también es preciso mencionar que en nuestro país, solo existe una escuela de oficiales de la policía y bueno, 16 escuelas, en cuanto a formación de suboficiales que están ubicadas en las distintas regiones de nuestro país, como Ayacucho, Chiclayo, San Bartolo, en fin, Cajamarca, entre otros y está problemática por su puesto, por ejemplo, solo la estadística del año 2022, nos dice que el 30.90% de jóvenes ha transitado, realmente, satisfactoriamente a la educación superior, en comparación al 2019, que evidentemente, fue... alcanzo del 36.6%. Es decir, en general, señor presidente, tanto la situación que venimos afrontando como país, más el déficit de la presencia de Policía Nacional del Perú, porque no hay, es lo que también lo escuchamos a los ministros decir, que no se cuenta con policías suficientes.

Nosotros, creemos, preponderante este proyecto de ley, que pueda en primer lugar, facilitar a nuestros jóvenes talentos su ingreso y por otro lado, que esto se materialice en resultados satisfactorios para la población y en esa línea, por supuesto que pensamos, que esto no es un gasto sino más bien una inversión, que el Estado estaría haciendo a favor de nuestro país, y en ese aspecto, también podemos decir que no contradice ninguna norma, todo lo contrario, vamos en concordancia con

DOCUMENTO DE TRABAJO

nuestra Carta Magna, con la Ley 24949 y con otras normas también como la 28044, que es la Ley General de Educación.

Y en ese aspecto, en cuanto al costo-beneficio, nosotros estamos muy convencidos y creemos que los colegas, comparten totalmente nuestra visión, que esto es una inversión tanto de Estado y sociedad. Ya hay un fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú, y que por supuesto, esto coadyuva a la lucha contra la criminalidad y también beneficia en cuanto al derecho a la educación universitaria de nuestros jóvenes, y en este caso, la educación superior. Es por ello, presidente, sabiendo que la presente norma, por supuesto, lo que hace es poner de precedente que ya en ocasiones anteriores se han trabajado distintas formas y hay antecedentes, por ejemplo de haber otorgado en línea de becas a nuestros jóvenes destacados, estamos convencidos que esta propuesta, será bien recibida y podrá implementarse en la forma más inmediata posible.

Es por ello, que les pedimos el apoyo a los colegas parlamentarios, con su voto a favor y a la comisión la elaboración del presente dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega.

Considerar, por favor, la asistencia del colega Lizarzaburu.

Algún congresista, que desea hacer el uso de la palabra.

El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).— Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— De nada, colega.

Finalmente, se solicita la dispensada del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, con el *quorum* reglamentario de la presente sesión, si no hubiera observaciones, se dará por aprobada. Ha sido aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciséis horas con un minuto se levanta la sesión.

Muchas gracias

—A las 16:01 h, se levanta la sesión.